



Gobierno Municipal del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 268-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. **359-SCGMCM-2020**, de fecha **10 de diciembre de 2020**, suscrito por el **Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**, remite los trámites de Titulación Adjudicación de Bien Vacante de: **EVA NOEMÍ CÁRDENAS GUTIÉRREZ, JOAB RICARDO CHACÓN ZABALA, SEGUNDO ANDRÉS MOLINA RUBIO, FRANKLIN BENJAMÍN ZAMORA GUERRERO, TERESA TEODORA CÓZAR RIVADENEIRA, FRANKLIN ALEJANDRO GALARZA GUZMÁN Y MARÍA CELIA MARTHA VIZHÑAY UYAGUARI**, subdivisión de: **GUTIERREZ NAULA RAMIRO RODRIGO, ARIAS ALEMÁN LUIS SAMUEL EDUARDO(2), MERINA CÓZAR MARCO HUGO, CAYAPA MAMACHA PEDRO PABLO** y Parcelación Agrícola de: **JARAMILLO JARAMILLO PEDRO ALEJANDRO, CORTEZ MADERO GIOCONDA ELIZABETH, CHACHA AUCACELA DESIDERIO(HEREDEROS)**

Que, mediante Acta Interna Nro. 017- CPPCM-2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven dar por conocido y analizado los trámites y que pase a la Sesión de Concejo para su aprobación

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0665-OF, de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de TITULACIÓN de: **EVA NOEMÍ CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, en el que manifiesta: "en cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legislación de los bienes inmuebles que carecen de título inscrito y que está en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; señor Presidente pongo as conocimiento el proceso de titulación, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico que adjunto.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0590-OF, de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Adrián Zavala, Especialista de catastro 1, en el que manifiesta: por medio de la presente me permito informar que revisado la documentación para el proceso de Titulación de la Sra. **EVA NOEMÍ CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio tiene pendientes que se aproximan al 30% de inclinación en el frente del terreno con relación a la calle Dominga Zabala, deberá regirse al plan de acogida del informe ambiental adjunto **N. 00123-TWRM-DGASP-GMCM**, para cualquier intervención en el terreno y deberá tener los permisos de construcción correspondientes por parte de la unidad de control urbano del Gobierno Municipal del Cantón Morona, el terreno se encuentra ubicado en el Barrio o Sector **"YAMBAS"** en la zona urbana de la parroquia Macas, **fuera** de la Adjudicación de EX IERAC.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y PARCELACIÓN AGRÍCOLA contenidos en el Oficio Nro. 359-SCGMCM-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
EVA NOEMÍ CÁRDENAS GUTIÉRREZ	1401500701010011	519.38 m ²	Parroquia Macas Barrio Yambas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Macas, 16 de diciembre 2020

